



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa por naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 23 de Abril de 2015.-

VISTOS

Según La Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra g), que dice "Cuando se trate de la reposición complementación de equipamiento o accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridas";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de materiales N° 37.514, de fecha 15.04.2015, emitido por SECRETARÍA MUNICIPAL Fotocopiadora;
- Orden de compra 3000-210-CM12, por compra de Impresora Multifuncional Ricoh Aficio MPC 2051, con convenio de servicio; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.921.-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por naturaleza de la negociación al Proveedor **DIMACOFI S.A., RUT N° [REDACTED]**, por concepto de Impresión de hojas a color y blanco y negro, en Fotocopiadora con Convenio de Impresión. Solicitado por SECRETARÍA Fotocopiadora.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 375.425 (Trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.08.999.003, "Otros servicios de fotocopiado" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (c)

JCCB/BBR/mjr